

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9650 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha acordado por Auto de fecha 17 de marzo de 2015, lo siguiente:

1.º Se declara concluso el presente concurso por inexistencia de bienes y derechos del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2.º Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4.º Se acuerda el cese de la administración concursal.

5.º Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica de ROFIMAR, S.L., con CIF B- 39577960 y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Santander, 17 de marzo de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150011204-1